



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025

ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

JUAN JESÚS MORENO GARCIA
ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDIA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
ANA BELÉN PÉREZ VALERA
ANTONIO RUIZ NAVARRO

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA
ANTONIO CASTILLO CABALLERO
BELÉN BLAYA NAVARRO
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las **19:30 horas del día 27 de marzo de 2025**, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **MARZO-2025**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2025. SECR/0011/2025.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/Lad34olpzBA?t=21>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las minutas de las actas de las sesiones de fechas **26 de febrero de 2025**, cuya minutas han sido previamente remitidas a los Concejales.





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS DICTADAS DE 28-ENE-2025 A 23-FEB-2025. SECR/0027/2025.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/L.ad34olpzBA?t=101>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 24 de febrero de 2025 a 24 de marzo de 2025.

3.- DEPURACIÓN DE SALDOS DE DEVOLUCIONES DE INGRESOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADO. GRAL/0429/2025.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/L.ad34olpzBA?t=122>

Visto el informe de Intervención en el que se manifiesta que "se ha comprobado que en la contabilidad de este Ayuntamiento figuran en ejercicios cerrados cantidades pendientes de devolución de ingresos que no obedecen a deuda alguna, bien porque en su día ya fueron pagados por ejercicios corrientes o por encontrarse ya prescritas" y que, con vistas a que las cuentas anuales de este Ayuntamiento reflejen la imagen fiel de la situación económico-financiera, se hace necesario proceder a la depuración de estas cantidades,

2 de 10



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 14/05/2025 09:44
--	------------------------------	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



X01471c79280e1a107e2b905091aa



Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 18 de marzo de 2025, **el Pleno con quince votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista y Popular y dos abstenciones, de los Grupos Municipales Izquierda Unida y Vox, acuerda:**

PRIMERO. Aprobar la depuración de saldos de las devoluciones de ingresos por los motivos expuestos y que se relacionan en el anexo al presente expediente, para su posterior modificación o baja en los términos propuestos en el Informe.

SEGUNDO. Practicar los correspondientes apuntes contables necesarios para hacer efectiva la depuración de dichos saldos, a fin de actualizar y expresar la imagen fiel de la situación económica-financiera de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los terceros interesados mediante su publicación en el BORM, así como a los Servicios Económicos de la Corporación.

* * *

4.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA MORATORIA DEL REAL DECRETO 666/2023, DE 18 DE JULIO, EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO VETERINARIO. SECR/0031/2025.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/Lad34olpzBA?t=579>

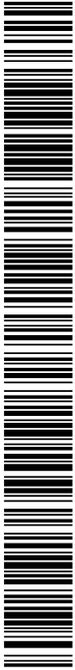
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, gracias a la implantación del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) en 2014, las ventas de antibióticos veterinarios en las explotaciones ganaderas disminuyeron un 56% entre 2014 y 2020. Según la Organización Colegial Veterinaria (OCV) y el PRAN, España es el país europeo con mayor reducción en el uso de antibióticos en sanidad animal, alcanzando un descenso del 69,5% en el uso de antimicrobianos en veterinaria desde el año 2014 hasta el 2022.

3 de 10



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 14/05/2025 09:44
--	------------------------------	---------------------------------



X01471c79280e1a107e2b9c5091aa



En 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) consideró la resistencia a los antibióticos y otros medicamentos antimicrobianos una de las amenazas a escala mundial para la salud pública. En 2022, la Comisión Europea la incluyó entre las tres principales amenazas prioritarias para la salud.

La normativa en vigor en España en este aspecto se enmarca en el Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre medicamentos veterinarios y el R.D. 666/23 de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios que lo desarrolla.

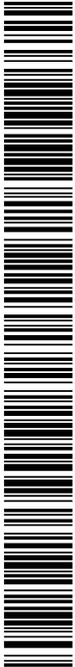
El pasado 18 de julio de 2023 entró en vigor el Real Decreto 666/2023, que regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios. En su Disposición Final Quinta especificaba que lo dispuesto en su artículo 39.1 en lo relativo a la comunicación de los datos de prescripciones veterinarias de antimicrobianos para animales de compañía, sería de aplicación a partir del 2 de enero de 2025.

Dicho artículo establece que los veterinarios, al prescribir antimicrobianos, deberán comunicar los datos mínimos que figuran en el apartado 2 del anexo IV a la base de datos establecida por la autoridad competente de la comunidad autónoma en que radique la explotación o, en el caso de animales de compañía, donde resida habitualmente el prescriptor, por los medios electrónicos que esta establezca, con una periodicidad, al menos, quincenal, sea la prescripción ordinaria o excepcional.

Así mismo, el artículo 39.4 crea la base de datos de prescripciones veterinarias de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos que incluyan antibióticos, destinados a animales de producción y animales de compañía, con la denominación de PRESVET, como herramienta para obtener información acerca de las citadas prescripciones, que será gestionada por la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

PRESVET es la herramienta central para la comunicación de prescripciones veterinarias, que ha sido cuestionada por su implementación apresurada y su complejidad para los profesionales veterinarios, generando una carga burocrática que entorpece el buen hacer del veterinario, y que disminuye, sensiblemente el tiempo de atención al paciente.

También es un factor determinante el IVA veterinario, que sigue establecido en un 21%, incrementando de este modo su carga económica y considerando la sanidad animal, un artículo de lujo, y enfermedades como la brucelosis, la tuberculosis, la rabia, la leishmania, son enfermedades de los animales que afecta a los seres humanos, y otras con la lengua azul o el aujeszky son limitantes comerciales que afectan al producto interior bruto de nuestro país, por lo que consideramos que, la sanidad animal, en ningún caso es un artículo de lujo, es más, habiéndose publicado una ley, como la de bienestar animal y considerándolos seres sintientes, parece incongruente considerar que evitar



x01471c79280e0e1a107e2b9c091aa

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 14/05/2025 09:44
--	------------------------------	---------------------------------



dolor y sufrimiento a un animal, en el siglo XXI, sea considerado como un artículo de lujo, gravado con el 21% de IVA Desde su aplicación, diversas entidades profesionales han manifestado su preocupación por los efectos que esta normativa está teniendo sobre el ejercicio clínico veterinario, señalando la necesidad de modificar ciertos aspectos para adecuarlos a la realidad del sector.

En este sentido, el Colegio de Veterinarios de la Región de Murcia, así como la Asociación Murciana de Veterinarios de Animales de Compañía (AMURVAC) y la Confederación Empresarial Veterinaria Española (CEVE) han manifestado una serie de criterios esenciales para mejorar las condiciones de la profesión veterinaria, quienes manifiestan los grandes problemas derivados de la normativa actual.

Entre las principales demandas del sector destacan:

1. Modificación del Real Decreto Legislativo 1/2015, a fin de adaptarlo a las necesidades reales del ejercicio veterinario.
2. Equiparación del IVA de los servicios veterinarios al de otras profesiones sanitarias.
3. Reducción y moratoria en la aplicación de sanciones por incumplimiento en la comunicación de prescripciones veterinarias.
4. Publicación de guías de buen uso de medicamentos veterinarios y actualización de sus fichas técnicas.
5. Flexibilización en la distribución de medicamentos veterinarios, especialmente para abordar el problema del desabastecimiento en farmacias.
6. Adaptación de los canales de distribución a las necesidades específicas de los animales de compañía.
7. Incorporación de excepciones en la normativa, en línea con otros países europeos, para facilitar el acceso a medicamentos en situaciones de urgencia.

El Colegio de Veterinarios de la Región de Murcia ha destacado que la normativa vigente no garantiza un acceso adecuado a los medicamentos, lo que puede comprometer la salud y el bienestar de los animales. Además, el marco normativo actual genera dificultades para los profesionales veterinarios, afectando su capacidad de decisión clínica y su labor diaria.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 18 de marzo de 2025, **el Pleno, por unanimidad de votos favorables, acuerda:**

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno Regional de Murcia que inste al Gobierno de España a que promueva una moratoria del Real Decreto 666/2023, de 18 de julio de tal forma que se puedan adaptar y agilizar los procedimientos, así como adecuarlos al funcionamiento de los centros veterinarios de pequeños animales.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	14/05/2025 09:44

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



X01471c79280e1a107e2b9c5091aa



SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de la Región de Murcia que traslade al Ejecutivo central la importancia de equiparar el IVA de los servicios veterinarios con el de otras profesiones sanitarias.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno Regional de Murcia que inste al Gobierno de la Nación para que abra un período de consultas con los profesionales veterinarios y administración local.

CUARTO.- Trasladar al Gobierno Regional para que este inste al Gobierno de la Nación para que promueva la derogación del régimen sancionador relacionado con las notificaciones de prescripciones de antimicrobianos a PRESVET, previsto en la Ley de Sanidad Animal, sustituyéndolo por un nuevo que respete y garantice la proporcionalidad de las sanciones.

QUINTO.- Trasladar este acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al Ministerio de Sanidad, a la Consejería de Agricultura de la Región de Murcia, al Colegio de Veterinarios de la Región de Murcia y a la Asamblea Regional de Murcia.

* * *

5.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2021-2025. SECR/0022/2025.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/Lad34olpzBA?t=1098>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de mayo de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Mula aprobó por unanimidad el Plan Municipal de Adolescencia y Juventud 2021-2025 (PAJ), diseñado como una herramienta estratégica para abordar las necesidades reales de los jóvenes del municipio. Este plan, elaborado con una metodología participativa y basado en recomendaciones internacionales, buscaba fomentar la participación juvenil, garantizar el acceso a derechos y establecer cauces de colaboración con entidades públicas y privadas.

6 de 10



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 14/05/2025 09:44
--	------------------------------	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



x01471c79280e1a107e2b9c5091aa



A pesar de la clara voluntad política expresada en su aprobación, desde entonces no se han implementado las acciones previstas ni se han cumplido los plazos establecidos, lo que ha convertido este plan en una oportunidad perdida para atender las demandas de nuestros jóvenes.

1. Fases incumplidas del plan:

Fase de diagnóstico social (febrero de 2021): Aunque se realizaron entrevistas y encuestas iniciales, no se ha actualizado el diagnóstico social ni se ha promovido un estudio continuo de las necesidades de la juventud muleña, tal como se preveía en el plan.

Inicio de la ejecución (2021-2022): El PAJ preveía la implementación de las primeras acciones desde su aprobación. Sin embargo, no se han registrado avances ni se ha informado sobre proyectos concretos que respondan a los objetivos marcados.

Evaluaciones intermedias (2023): El plan contemplaba un seguimiento periódico para ajustar las acciones y garantizar su impacto. No se han presentado informes públicos ni se ha evaluado la eficacia de las políticas aplicadas.

2. Obligaciones del Ayuntamiento:

El PAJ fue aprobado con la intención de ser una herramienta transversal, no limitada a un mandato político específico, y que garantizara el compromiso de toda la Corporación Municipal. La inacción en su cumplimiento representa un incumplimiento de los acuerdos plenarios.

ACUERDOS:

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Mula los siguientes acuerdos:

1º Solicitar a la Concejalía de Juventud un informe detallado sobre el estado de ejecución del Plan Municipal de Adolescencia y Juventud 2021-2025, especificando las acciones realizadas, los plazos cumplidos y las desviaciones detectadas.

2º Solicitar la reactivación inmediata del PAJ, priorizando las acciones previstas en el mismo y garantizando el cumplimiento de los objetivos generales antes de su finalización en 2025.

3º Promover una evaluación intermedia urgente del plan para analizar el grado de cumplimiento de sus metas y establecer medidas correctivas en caso de incumplimientos.

4º Convocar al Consejo Local de Juventud para retomar su actividad como órgano consultivo y participativo en las políticas municipales destinadas a la adolescencia y juventud.

5º Instar a la Concejalía de Juventud a desarrollar estudios sociológicos actualizados sobre la



x01471c79280e0e1a107e2b9c091aa

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



realidad de los jóvenes de Mula, tal como se contempla en el diagnóstico social del plan.

6º Garantizar la transparencia y rendición de cuentas, informando de manera periódica al Pleno y a la ciudadanía sobre el progreso en la ejecución del PAJ.

7º Creación de la mesa anual de juventud.

8º Impulsar la realización de un plan local de vivienda joven.

9º Crear lugares de encuentro para adolescentes y jóvenes.

10º Impulsar la creación de una bolsa de empleo joven para empresas con centros de trabajo local.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad y Juventud de 19 de febrero de 2025, **el Pleno con ocho votos a favor, de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox y nueve en contra, del Grupo Municipal Socialista acuerda rechazar la moción presentada.**

* * *





6.- MOCIÓN CONJUNTA, PARA SOLICITAR LA RECUPERACIÓN DE LOS HORARIOS DE PASO DE AUTOBUSES EN LAS PEDANÍAS DE LA PUEBLA DE MULA Y YÉCHAR. SECR/0033/2025

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/Lad34olpzBA?t=3133>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público es un elemento clave para garantizar la movilidad de los ciudadanos, en especial en las zonas rurales, donde representa un servicio esencial para el acceso a los centros de trabajo, educativos, sanitarios y comerciales. La falta de frecuencias adecuadas en el transporte interurbano puede ser un factor que contribuya a la despoblación de estas zonas, al dificultar la vida diaria de sus habitantes y limitar sus oportunidades de desarrollo.

Las pedanías de La Puebla de Mula y Yéchar dependen en gran medida del servicio de autobuses para su conexión con el municipio de Mula y con la ciudad de Murcia. Sin embargo, los actuales horarios de paso resultan insuficientes para cubrir las necesidades de la población, en especial para los jóvenes, personas mayores y trabajadores que requieren desplazamientos frecuentes.

Este Grupo Municipal al igual que el Ayuntamiento de Mula han mantenido conversaciones con el Director General de Movilidad y Transportes de la Región de Murcia, además este último también con la empresa concesionaria, sin que hasta la fecha se haya conseguido el incremento del servicio de autobuses en las pedanías de La Puebla de Mula y Yéchar.

También nos consta que la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Región de Murcia está pendiente de una reunión a corto plazo con la empresa concesionaria para ver la viabilidad de la misma.

Ante esta situación, es fundamental que la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Región de Murcia adopte medidas a la mayor brevedad posible para incrementar las frecuencias del transporte público en estas pedanías, garantizando un servicio adecuado que favorezca la fijación de la población y el desarrollo de la zona.

Por todo lo expuesto, **el Pleno, por unanimidad de votos favorables, acuerda:**

PRIMERO.- Instar a la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Región de Murcia a recuperar los horarios de paso de los autobuses por las pedanías de La Puebla de Mula y Yéchar.

SEGUNDO.- Solicitar a la empresa concesionaria del servicio de transporte interurbano la revisión de los actuales horarios con el fin de adecuarlos a las necesidades reales de los habitantes de estas pedanías.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Región de Murcia y a la empresa concesionaria para su conocimiento y efectos oportunos.

* * *



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 14/05/2025 09:44
--	------------------------------	---------------------------------



X01471c79280e0e1a107e2b905091aa



8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno correspondiente, no se formulan ni ruegos ni preguntas, si bien se realizan las siguientes intervenciones:

- *Portavoz Grupo VOX:*
<https://youtu.be/L.ad34olpzBA?t=3815>
- *Portavoz Grupo Izquierda Unida-Verdes:*
<https://youtu.be/L.ad34olpzBA?t=4292>
- *Portavoz Grupo Partido Popular:*
<https://youtu.be/L.ad34olpzBA?t=4860>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:*
<https://youtu.be/L.ad34olpzBA?t=5622>

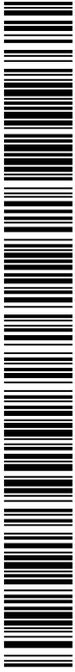
* * *

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:11 horas, de lo que como Secretario, certifico.

* * *

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_27-03-2025.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_27-03-2025.mp4
Resumen digital SHA-512:	631CE745FB45409AD2AD571C2D6099435C71F9CC1AA6AC3636E A24BFD6ED52E1FAADD89B72EB7BEF86C6E2FD1E39013D8B96F 3F81C2F5FE7FFD0C08BCACC3E97



XC01471c79280e0e1a107e2b905091aa